

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y TERVALIS  
DESARROLLO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PREMIO ARAGÓN GOYA**

En Zaragoza, 21 de marzo de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 6 de julio), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para la firma del presente convenio en Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de marzo de 2017.

Y de otra parte, Tervalis Desarrollo, S.A., domiciliada en Teruel, calle Los Enebras, número 74, 2ª Planta, con C.I.F. núm. A-44.140.325 y en su nombre y representación como apoderados mancomunados Don Jorge A. Morte Murillo con DNI 25.429.575-Q y Doña Araceli Fuertes Edo con DNI nº 18.432.383-E,

En virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Que el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en virtud de lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA de 23 de diciembre), ejerce las funciones de atención a todos los profesionales de la cultura aragonesa que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma, así como la gestión de concursos, premios u otras medidas de fomento de las artes o de la cultura que le sean encomendadas. Dentro de estas competencias, el Departamento ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural en nuestro territorio mediante la institución de diversos premios y distinciones en el ámbito de las artes y las letras aragonesas. En éstas se inscribe la convocatoria y organización del Premio Aragón Goya, instituido mediante el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, modificado por los Decretos 308/2003, de 2 de diciembre, 180/2005, de 6 de septiembre y 95/2013, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón. Este premio está dedicado al reconocimiento de la trayectoria en el ámbito de las artes plásticas y visuales de artistas aragoneses o especialmente vinculados con Aragón.

Que Tervalis Desarrollo, S.A., está comprometida con el desarrollo de la cultura en el territorio aragonés, y colabora con proyectos culturales que fomentan dicho desarrollo. Por ello, está interesada en colaborar con el Premio Aragón Goya.

Que dada la concurrencia de intereses de las partes en complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y Tervalis Desarrollo, S.A. para la organización y difusión del Premio Aragón Goya.

### Segunda.- *Compromisos de las partes.*

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como entidad organizadora del Premio Aragón Goya, se compromete a:

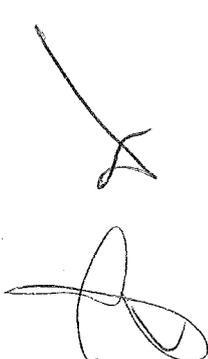
- a) Convocar, otorgar y difundir con carácter anual el Premio Aragón Goya.
- b) Divulgar este convenio en cuantas actuaciones se realicen en relación con el Premio Aragón Goya y en la página web de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- c) Dar a conocer el patrocinio de Tervalis Desarrollo, S.A. del Premio Aragón Goya mediante la utilización de la imagen de la identidad corporativa de la mercantil que ésta, a tal fin, deberá facilitar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, y cuyo uso deberá contar con el visto bueno previo de la empresa colaboradora.
- d) Permitir a Tervalis Desarrollo, S.A. el uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón para que ésta difunda su patrocinio del Premio Aragón Goya. Para ello, Tervalis Desarrollo, S.A. deberá solicitar con carácter previo a la utilización del identificador corporativo del Gobierno de Aragón el preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2.- Tervalis Desarrollo, S.A., como entidad patrocinadora del Premio Aragón Goya, se compromete a:

- a) Aportar, para el desarrollo y financiación del Premio Aragón Goya, la cantidad de 10.000 euros que se destinará íntegramente al pago de la dotación económica del premio, procediendo Tervalis Desarrollo, S.A. a realizar el pago de la referida cantidad de la siguiente manera:
  - . 5.000 euros en fecha 1 de mayo.
  - . 5.000 euros en fecha 1 de septiembre.
- b) Tervalis Desarrollo, S.A. podrá difundir este convenio y su participación en el Premio Aragón Goya en cuantos medios considere oportuno respetando lo establecido en el Decreto 348/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. En consecuencia, cuando Tervalis Desarrollo, S.A. lleve a cabo actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá, con carácter previo a cualquier actuación, ser objeto de solicitud del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación



Tervalis



del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

*Tercera.- Comisión técnica de seguimiento.*

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del convenio formada por dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón y dos representantes de Tervalis Desarrollo, S.A. designados por la empresa a tal efecto. Esta comisión será presidida por uno de los dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Esta comisión técnica evaluará y llevará a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio. Con esta finalidad, se reunirá al menos dos veces al año: antes de la convocatoria del Premio Aragón Goya y tras la concesión de éste.

*Cuarta.- Confidencialidad y protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar la vigencia del presente convenio y ambas partes establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a lo exigido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

*Quinta.- Vigencia del convenio.*

El presente convenio tendrá vigencia anual a contar desde la fecha de su firma y prorrogable anualmente hasta cuatro años más.

En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por un año más.

*Sexta.- Causas de resolución.*

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
2. Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de sus cláusulas.
4. Por denuncia de una de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes antes de que concluya el plazo de vigencia del convenio.

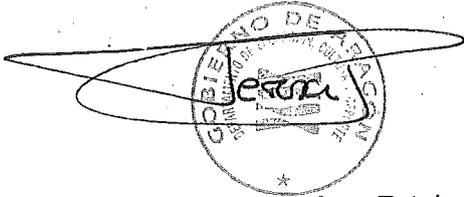
*Séptima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que los posibles conflictos de interpretación y cumplimiento de éste que puedan surgir se

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa cuando no puedan resolverse mediante el acuerdo de las partes firmantes en el seno de la comisión técnica de seguimiento.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE,



Mª Teresa Pérez Esteban

TERVALIS DESARROLLO S.A.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge A. Morte Murillo".

Jorge A. Morte Murillo  
Araceli Fuertes Edo

CG 14032017

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Tervalis Desarrollo S.A. para el desarrollo del Premio Aragón Goya, que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio, que no supone aportación económica para la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio objeto de este acuerdo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Inscribir este Convenio en el Registro de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

*Cup*

